

DINAMARCA

MEDIDAS PARA AYUDAR A LOS DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN

El Gobierno tripartito danés (partidos Socialdemócrata, Social-Liberal y Socialista Popular) y su partido de apoyo, La Alianza Unida de izquierdas han acordado el 20 de mayo ampliar la prestación económica provisional e introducir un nuevo subsidio temporal del mercado de trabajo. El acuerdo complementa las medidas adoptadas el 14 de mayo destinadas a introducir un período transitorio más amplio para la entrada en vigor de la reforma de desempleo⁷. El objetivo es ofrecer una ayuda económica provisional a las personas que agoten la prestación de desempleo.

El acuerdo significa que el nuevo subsidio temporal está condicionado por la participación de los interesados en una serie de medidas activas. Esto significa que los desempleados tendrán derecho a una oferta de empleo y la obligación de aceptarla después del transcurso de mes a partir de la fecha de la concesión del citado subsidio. En el caso de los desempleados no cualificados o aquellos que tengan una formación obsoleta se ofrecerá un itinerario de formación de 8 semanas de duración.

Por otra parte se han asignado 72 millones de coronas (aprox. 9,6 millones de €) durante el año 2015 y 275 millones de coronas (aprox. 36.8 millones de €) en el 2016 para impulsar la adaptación hacia la economía sostenible y los empleos verdes. Estos presupuestos se utilizarán también para mejorar las cualidades de los desempleados no cualificados y para fomentar las iniciativas de ayuda a las familias y menores con especiales dificultades.

Los temas centrales del acuerdo son los siguientes:

Ampliación de la prestación económica provisional de formación

- El período de vigencia de la prestación económica provisional de formación será ampliado por un período de 6 meses hasta finales del año 2013. Esta prestación se ofrece a todo desempleado que agote la prestación por si participa en un itinerario de formación/enseñanza durante un período máximo de 6 meses a partir de la fecha en la que agote su prestación.
- La ampliación comprende a los desempleados que tengan derecho a la citada prestación provisional de formación durante el primer semestre del 2013 y aquellos parados que agoten su prestación en el segundo semestre del 2013.

Introducción de un nuevo subsidio temporal del mercado laboral

- Se introducirá un nuevo subsidio temporal a partir del 1º de enero del 2014, cuya cuantía asciende al 60 u 80 por 100 de la prestación máxima por desempleo⁸, en función de si el desempleado tiene hijos o no. La prestación no depende de las rentas o bienes familiares.
- El nuevo subsidio temporal se concederá a aquellos desempleados que agoten el derecho a la prestación económica provisional de formación en el primer semestre

⁷ Mediante la reforma de desempleo se procede a recortar la duración del período de desempleo de 4 a 2 años.

⁸ La prestación máxima por desempleo asciende a 801 coronas/día (aprox.107€), 4005/semana (aprox. 534€) y 17.355 coronas/mes (aprox.2.314€). Estas cuantías están sujetas al IRPF.

de 2014 y a aquellos desempleados que agoten la prestación por desempleo entre el primer semestre de 2014 y el primer semestre del 2016.

- Las personas que agoten el derecho a la prestación por desempleo durante el primer semestre del 2014 podrán obtener el nuevo subsidio temporal del mercado laboral por un período máximo de 1 año y 3 meses. A partir de entonces se irá reduciendo la duración del período en 3 meses por cada semestre. Los desempleados que agoten su prestación por desempleo (de 2 años) después del segundo semestre del 2016 no podrán acceder al subsidio temporal del mercado laboral.
- La duración total de la suma de las tres prestaciones (la prestación por desempleo, la prestación provisional de formación y el nuevo subsidio temporal del mercado laboral) será de un máximo de 4 años.
- El recorte de la duración de la prestación por desempleo a 2 años quedará totalmente implementado para aquellos desempleados que agoten su prestación a partir del año 2017.
- El nuevo subsidio temporal se considera una prestación para asegurados y, por tanto, estará administrada por los Fondos de Seguro de Desempleo (Cajas de Desempleo). Para poder obtener el citado subsidio se requiere una afiliación a un Fondo de Seguro de Desempleo (Caja de Desempleo).
- Todos los beneficiarios del nuevo subsidio temporal del mercado laboral tienen derecho a una oferta de empleo tras haber percibido el citado subsidio durante un mes. Las modalidades de ofertas de empleo que se aplican en estos casos pueden ser:
 - Una oferta de empleo con subvención salarial en una empresa privada o pública.
 - Prácticas en empresa.
 - Una oferta en los denominados “puestos de utilidad”⁹ al servicio de la comunidad.
 - Una oferta de empleo en los denominados “puestos de rotación”¹⁰.
- Los desempleados beneficiarios del nuevo subsidio temporal del mercado laboral que no tengan una enseñanza secundaria superior tendrán derecho a cursos de lectura, escritura y cálculo si tras haber realizado una prueba se verifica que necesitan formación adicional.
- Los beneficiarios del nuevo subsidio no cualificados o con una formación obsoleta tendrán derecho a un itinerario de formación de 8 semanas de duración.
- La financiación de las nuevas medidas se ha modificado con respecto al acuerdo del 14 de junio, de manera que no se incrementarán las aportaciones a los Fondos de Seguro de Desempleo (Cajas de Desempleo). La financiación acordada se hará como se expone a continuación:
 - Se reestructurará la enseñanza del idioma danés para extranjeros que en adelante se ofrecerá fundamentalmente a los trabajadores, los estudiantes y los au-pairs.
 - La formación de 6 semanas para los desempleados que hayan estado en desempleo 6 meses (menores de 25 años) y 9 meses (mayores de 25 años) se ofrecerá a todos tras los primeros 4 meses de desempleo.
 - Se reestructurarán algunos presupuestos, reservas e ingresos públicos, de manera que el coste de las nuevas medidas será nulo.

⁹ Los “puestos de utilidad” se establecerán en los municipios al servicio de la comunidad y son obligatorios para los parados beneficiarios del nuevo subsidio temporal o para los beneficiarios del salario social (similar al subsidio por desempleo de España, si bien se concede a todo ciudadano mayor de 18 años con o sin responsabilidades familiares).

¹⁰ La Rotación de empleo se basa en la contratación de desempleados en puestos públicos o privados para sustituir a los trabajadores fijos que asistan a cursos de formación continua.